



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 306/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.-€”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 307/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 74.957,50.-€”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE SENTENCIAS FIRMES Y NO FIRMES RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO. CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025”.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD LS1, LS3 Y LS4 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS”. APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 351/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 90.991,15.-€”. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”. APROBACIÓN.

Punto 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 121.1 “TAG URBANISMO Y DISCIPLINA” ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO Y JURÍDICO.”. APROBACIÓN.

Punto 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. MARIO CRUZ OCAÑA, D. IVAN TROYA MUÑOZ, D. ROBERO YELMO GUZMAN, D. RAÚL ANTEQUERA RODRÍGUEZ Y Dª. CORAL MARÍA CAMARENA GAMARRO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (JARDINERÍA Y FLORISTERÍA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”. APROBACIÓN.

Punto 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMN@S Dª. MARTA COLCHERO DE LA VIÑA, D. ALEJANDRO CORTÉS RÍOS, D. DAVID DEL PINO ABETE, D. RICARDO GÓMEZ LEAL Y D. ISAAC



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



GONCET RODRÍGUEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º FPIGM. (EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Punto 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMN@S D. DANIEL CALDERON VELO, D. GUILLERMO DE PABLOS ÁGUILA, D. JAVIER GARCÍA DIOSDADO, D. ADRIÁN GUITERREZ ESTRELLA Y D. SANTIAGO LÓPEZ TOVAR, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º GDCFGS. (COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 306/2025, POR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y
Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Vice-intervención de fecha 30-10-2025, en sentido favorable (CSV: 07E90040B2BB00H6J6H6K6X5H9), y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 306/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2025 22024878 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025/66005762	2026-01-01-00008052	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODRIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ÁLVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE	63.232,91 €



			LA PIÑERA Y ALFONSO DE ORLEANS	
				TOTAL 63.232,91 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 307/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 74.957,50.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Vice-intervención de fecha 30-10-2025, en sentido favorable con código de verificación n.º CSV: 07E90040B38B00O5W2V9H5B5U6, y en virtud de lo previsto en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E82500I5R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 307/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2025 22024895 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025 66005403	5602024045	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2025.	37.478,75 €
2025 66006126	5602024193	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025.	37.478,75 €
TOTAL				74.957,50 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE SENTENCIAS FIRMES Y NO FIRMES RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO. CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025”.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 05/11/2025 de la Letrada Municipal del Ayuntamiento de Utrera Doña Beatriz Álvarez Velasco con CSV 07E90040D7BF00J0F7T4U8P1E7 que dice expresamente:

“De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes Sentencias recibidas en el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Utrera durante los meses de septiembre y octubre de 2025:

1.-Sentencia Firme N.º 183/25 de fecha 11/09/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 7 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 392/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por EULEN SERVICIOS SOCIETARIOS S.A con CIF A79022299 relativo a “INACTIVIDAD Y FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PRODUCIDAS AL NO LIQUIDAR NI PAGAR A LA ACTORA LOS INTERESES DE DEMORA GENERADOS COMO CONSECUENCIA DEL RETRASO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ACTORA A LA ADMINISTRACIÓN RECURRIDA”, en el cual se dicta Fallo que dice: “Que debo estimar y estimo parcialmente el presente recurso contencioso administrativo y en consecuencia: 1º.- Debo declarar y declaro no ajustada a Derecho y anular la resolución desestimatoria objeto de este recurso. 2º.- Declarar el derecho de la recurrente a que por el Ayuntamiento de Utrera se le abone, en concepto de intereses de demora la cantidad de 26.778,10 €. 3º.- Se desestima el derecho de la actora al cobro de los intereses legales conforme al artículo 1109 del Código Civil de la cantidad anteriormente expuesta desde la fecha de interposición del recurso origen de estas actuaciones. 4º. Se declara el derecho de la actora al cobro de la indemnización por costes de cobro conforme al artículo 8.1 de la Ley 3/2004, ascendente a una cuantía conjunta de 480 euros. Se desestiman el resto de pretensiones conforme a lo razonado en sentencia. Sin imposición de costas.”

2.-Sentencia Firme N.º 125/25 de fecha 17/09/2025, dictada por el Juzgado de lo Central Contencioso-Administrativo N.º 4 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 34/2025, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A relativo a “Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL”, en el cual se dicta Fallo que dice: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el MINISTERIO DE TRABAJO Y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E82500I5R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



ECONOMÍA SOCIAL en fecha 7-3-2024, contra la resolución del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) de fecha 9-2-2024, dictada en el procedimiento tramitado con el nº 41095231D01, por la que se declaró el desistimiento de la solicitud de subvención del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DE CONSOLACIÓN"; resolución administrativa que anulamos por no ser ajustada a derecho, declarando la obligación de la Dirección Provincial de SEPE en Sevilla, de tramitar dicha solicitud de subvención, considerando que a la misma resulta de aplicación el Convenio Colectivo de empresa del mencionado Ayuntamiento; con expresa imposición de las costas a la Administración demandada, que no podrán superar la cantidad de 1.000,00 euros por todos los conceptos."

*3.-Sentencia Firme N.º 165/25 de fecha 19/09/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 10 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 181/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por C.M.B. con DNI ***2009** relativo a "Decreto 2022/06456 de 28/11/22, desestimando recurso de reposición contra Decreto de 13/06/22, recaído en el expediente sancionador ROJP 060/2019", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de C.M.B. Se impone a la demandada el pago de las costas procesales, limitándolas a 800 euros." Expediente sancionador ROJP 060/2019 anteriormente citado, por el cual se impone sanción por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (23.688 €).*

4.- Sentencia No Firme N.º 144/25 de fecha 23/09/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 414/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., con CIF B41367681 relativo a "INACTIVIDAD AYUNTAMIENTO", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JOSÉ PACHECO GÓMEZ, Procurador de los Tribunales y de la mercantil EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU., contra la resolución a que se refiere este recurso expresada en el fundamento jurídico primero, declarando no conforme a derecho el acto presunto de desestimación de la reclamación administrativa presentada por la mercantil, y en consecuencia, lo anulo y dejo sin efecto, y habiendo ya abonado el AYUNTAMIENTO DE UTRERA los CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (53.257,19 €) debidos como principal, se declara el derecho definitivo de la recurrente a recibirlos y conservarlos como pago de la factura reclamada en estos autos y, además, DEBO CONDENAR Y CONDENO al Ayuntamiento demandado al pago a la recurrente de la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.871,73 €), de los que CINCO MIL OCHOCIENTOS



FIRMANTE - FECHA



TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.831,73 €) se corresponden con intereses de demora, y CUARENTA EUROS con costes de cobro en vía administrativa, todo ello con más los intereses legales; todo ello con imposición de costas al Ayuntamiento demandado hasta el límite máximo señalado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución". Fundamento de Derecho Primero que expone expresamente: "PRIMERO.- Se interpone recurso contencioso administrativo por DON FRANCISCO JOSÉ PACHECO GÓMEZ, Procurador de los Tribunales y de la mercantil EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada presentada al AYUNTAMIENTO DE UTRERA en fecha 24 de junio de 2023⁴ en reclamación de pago de la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (53.257,19 €) en concepto de principal de la factura correspondiente a trabajos realizados en ejecución del "Contrato para el servicio de poda, apeo, troceado y destoco de árboles y palmeras y plantación de nuevos ejemplares en parque y viario de Utrera y sus pedanías (Expte. EM01/2023), la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (4.887,00 €) en concepto de intereses de demora devengados por el impago de la precitada factura, en concepto de intereses de demora devengados por el impago de la precitada factura, desde el vencimiento del plazo de pago de 30 días previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), hasta la fecha de reclamación de pago al Ayuntamiento de Utrera, calculados al tipo del interés legal más 7 puntos previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y sin perjuicio de los que se devenguen hasta el efectivo pago del principal, y la suma de CUARENTA EUROS 40,00 €, en concepto de indemnización por los costes de cobro de la factura referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la precitada Ley 3/2004, de 29 de diciembre."

5.-Sentencia Firme N.º 177/25 de fecha 25/09/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 224/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por J.M.V.S. con DNI ***7007** relativo a "la INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso administrativo. Sin costas.". Recurso el cual se interpuso contra la INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN en la adaptación del protocolo aprobado (Reglamento regulador de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera) por el Pleno de 2 de marzo de 2006, en lo referido a los funcionarios del cuerpo de la policía local, al objeto de su integración en el sistema objeto de este reglamento con la consecuente incorporación de 4/los puestos del cuerpo de la policía local a la RPT del Ayuntamiento con valoración de sus puestos de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	DOCUMENTO: 20254253733 Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01
---	--	--



6.-Sentencia No Firme N.º 195/25 de fecha 02/10/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 32/2025, por Recurso de Reposición interpuesto por R.L.L. con DNI ***2511** relativo a “Desestimación presunta por el Ayuntamiento de Utrera del recurso de Reposición de fecha 26/11/24, interpuesto contra Decreto de la Alcaldía de fecha 30/10/24 de cese de funcionaria interina.”, en el cual se dicta Fallo que dice: “Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra a tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 2024/07028 de fecha 30/10/24 dictado por el Ayuntamiento de Utrera que acuerda la finalización de la relación de interinidad de Dª R.L.L. con fecha de efectos al final de la jornada laboral del día 17/11/24, debo anular y anulo la citada resolución por considerarlo no ajustado a derecho, con todas las consecuencias económicas y administrativas inherentes. Todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada”. En fecha 24/10/2025 se interpone por el Ayuntamiento de Utrera Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.-Sentencia Firme N.º 156/25 de fecha 09/10/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 355/2024, por Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por R.M.L con DNI ***2213** relativo a “Desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de Utrera.”, en el cual se dicta Fallo que dice: “Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo promovido por DON J.C.R., Abogado y actuando en nombre y representación de D. R.M.L., contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho, absolviendo al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, de todos los pedimentos en su contra mantenidos en el suplico de la demanda. Sin costas Y debo ESTIMAR Y ESTIMO en parte la demanda formulada DON J.C.R., Abogado y actuando en nombre y representación de D. R.M.L., frente a F.C.C. Medio Ambiente, S.A, y en consecuencia, DEBO CONDENAR Y CONDENO a dicha mercantil a abonar al actor la cantidad de 2.713,96 euros y los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, conforme al artículo 106 LJCA. . Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

8.-Sentencia Firme N.º 173/25 de fecha 20/10/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 5 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 377/2024, por Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por M.M.R. con DNI ***7372** relativo a “RESOLUCIÓN DE 16-10-24 DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN FORMULADA EL 6-10-24 A FIN DE QUE SE LE ABONASE AL RECURRENTE LA CANTIDAD DE 1567,67



EUROS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. ", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que DESESTIMO el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de d. M.M.R. contra la resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, CONFIRMANDOLA, por ser conforme a derecho. Sin costas."

9.-Sentencia Firme N.º 167/2025 de fecha 21/10/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 364/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por R.C.F. con DNI ***3350** actuando como Representante Legal de la entidad Almacenes Camu S.A, con CIF A41135518 relativo a "el Decreto 2024/05723 dictado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por Dª. MARIA DOLORES VIÑALS ÁLVAREZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre de DÑA. R.C.F., actuando como Representante Legal de la entidad Almacenes Camu S.A, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y a F.C.C. Medio Ambiente, S.A, anulando la resolución administrativa impugnada por NO ser ajustada a derecho y en consecuencia, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la Administración municipal y a dicha mercantil a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2424,42 €), por los daños sufridos por la motocicleta de su propiedad, con el interés de demora que corresponda y la actualización correspondiente. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada."

10.-Sentencia Firme N.º 171/25 de fecha 29/10/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 406/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. con CIF A14057624 relativo a "Desestimación presunta de la reclamación previa en vía administrativa del pago de deuda", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. A.G.E., en representación de la mercantil PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. en calidad de consejero delegado, y bajo la representación y defensa de D. Joaquín Ruiz Baena, contra la resolución reseñada en el antecedente primero, dejándola sin valor ni efecto y condenado al Ayuntamiento de Utrera el pago de CUATRO MIL QUINIENTOS UNO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.501,68 €) correspondientes a los siguientes conceptos: - CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.360,36 €) en concepto de principal - CIENTO CUARENTA Y UNO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (141,32 €) en concepto de intereses de demora de la Administración. Sin costas".

Incorporar el presente acuerdo al expediente electrónico 2025/100025000001.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA LETRADA MUNICIPAL. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco."

Se PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencias previamente referenciadas relativas a los meses de septiembre y octubre de 2025 recibidas en el Gabinete Jurídico.

SEGUNDO.-Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE – PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como sus formularios y anexos". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD LS1, LS3 Y LS4 DEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2025.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de octubre de 2025 y CSV07E900409FBC00T7R5G4J6Y2D1 , que literalmente dice:

"El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, y publicada en B.O.P n.º 124, del 1 de Julio de 2025; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

En los expedientes existe RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 de Actividad Deportiva Federada con nº de operación 2025 22024079, LS3 de Actividades Deportivas no Federadas con nº de operación 2025 22024081, y LS4 Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional con nº de operación 2025 22024080.

Existe Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025 elaboradas por la Oficina de Deporte y Juventud, a fecha 28 de octubre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



DISPONGO

PRIMERO: Se emita informe por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-**EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales."**

Visto Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de fecha 28 de octubre de 2025 y CSV07E90040A04F00M0D8Y9F7P0G9. Visto modelos y anexos que constan en el expediente.

Visto informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades de fecha 29 de octubre de 2025 y CSV07E90040A87400C6O3J5J7U7S7 que literalmente dice:

"De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 28 de octubre de 2025, en relación con la tramitación de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de la Oficina de Deporte y Juventud, a efectos de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, y en los términos del art. 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Legislación aplicable

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMANTE - FECHA



- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicada en el B.O.P. n.º. 215, de 5 de noviembre de 2024.
- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P. n.º. 124, de 1 de julio de 2025.

Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por ello, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera indica que “en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, participarán los siguientes órganos municipales: a) Órgano instructor: que corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora del gasto y vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, conforme a lo dispuesto en el Decreto de organización del Gobierno municipal que resulte vigente, y tendrá atribuida la competencia para la realización de la convocatoria y su publicación, impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este



FIRMANTE - FECHA



procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la persona o entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos para recibir la subvención, la elaboración de Decreto o propuesta de concesión en el que además, se establezcan las condiciones de justificación, así como la emisión del informe de propuesta de justificación o reintegro. b) Comisión municipal de valoración: órgano colegiado, presidido por la persona titular de la Concejalía correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención, formarán parte de él como vocales, una o más personas nombradas por dicha persona titular entre el personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral adscrito a dicha área, y ejercerá las funciones de secretaría la persona titular de la Secretaría General o persona empleada pública en quien delegue. El número de personas que forme parte del citado órgano no podrá ser inferior a tres. c) Órgano concedente: corresponde la competencia para aprobar la convocatoria y conceder las subvenciones a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la LGS, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: “La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas”. Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas. En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, tres anexos (Anexo I, Anexo III y Anexo IV), detallado aspectos como el objeto de la convocatoria, la financiación, forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expedientes:

- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48935, con n.º de operación 2025 22024079 , firmada el 27 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTE BASE. DEPORTE FEDERADO. LE6 LS1.*
- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48938, con n.º de operación 2025 22024080, firmada el 27 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO. DEPORTE ÉLITE. LE6 LS4.*
- *Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48936, con n.º de operación 2025 22024081, firmada el 28 de octubre de 2025 por la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), cuyo concepto es: 2025. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTE NO FEDERADO. LE6 LS3.*

Tercero.- Convocatoria.

El artículo 9 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera indica que "1. Con sujeción a los contenidos establecidos en esta Ordenanza General, el órgano municipal competente aprobará las diferentes convocatorias que desarrollarán los procedimientos para la concesión de subvenciones. 2. Las convocatorias requerirán la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión y fiscalización previa de la Intervención municipal, para lo que se acompañará, junto con el texto de la misma, informe técnico expresivo de los aspectos económico-presupuestarios que contenga y el documento contable acreditativo de la retención del crédito necesario para atender dichas obligaciones. 3. El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	DOCUMENTO: 20254253733 Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01
---	--	--



la Provincia de Sevilla. 4. Todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento deberán publicarse en el primer semestre del ejercicio presupuestario correspondiente. 5. La convocatoria podrá establecer la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el máximo legal establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.”

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con el art. 23.2 LGS y apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Israel David Bascón Gigato, cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de cada Línea de subvención (LS1,LS3 Y LS4), así como los modelos de documentos que deben aportarse con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía nº 2024/04941 de fecha 29 de julio de 2024.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 28 de octubre de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el portal web municipal y en el Tablón de anuncios Municipal.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En todo caso, se deberá presentar la documentación recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 28 de octubre de 2025, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, en cumplimiento del artículo 11.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

Quinto.- Comisión de Valoración.

Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, así como en cumplimiento de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: persona titular de la Concejalía correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención.
- Secretaría: persona titular de la Secretaría General o persona empleada pública en quien delegue.
- Vocalías: una o más personas nombradas por dicha persona titular entre el personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral adscrito a dicha Área.

El número de personas que forme parte del citado órgano no podrá ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



inferior a tres.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se podrá realizar una fase de preevaluación en la que el órgano instructor, a través de su Comisión municipal de valoración, verificará que las personas o entidades solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarias de la subvención.

Posteriormente, la Comisión municipal de valoración evaluará las solicitudes admitidas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración contenidas en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y aquellas que se establezcan en la convocatoria correspondiente; y en su caso, se procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención y a la ponderación de los criterios de otorgamiento de la subvención de forma simultánea.

A estos efectos, la Comisión municipal de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación a que hace referencia el apartado anterior.

La persona titular de la Concejalía delegada correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención, a la vista del expediente y del informe de la Comisión municipal de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al menos con el contenido recogido en el artículo 12.3 Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Sexto.- Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

El órgano municipal competente para la resolución de las solicitudes dictará el pertinente acuerdo que será notificado a la persona o entidad solicitante. El contenido mínimo de la resolución será:

a) Solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención e indicación expresa de las peticiones denegadas, así como aquéllas no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

b) Plazo de ejecución de la actividad o proyecto con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención.

d) Forma de pago.

e) Condiciones que se imponga a la persona o entidad beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la



FIRMANTE - FECHA



ayuda o subvención, y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Aquellos otros que puedan ser exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria de la subvención.

La resolución expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y en su Portal de Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La solicitud de concesión se considerará desestimada en caso de silencio administrativo. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	DOCUMENTO: 20254253733 Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01
---	--	--



resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Séptimo.- Abono de subvención.

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, y de acuerdo con el apartado IV del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones, el porcentaje máximo de la subvención podrá ser del 100 % del coste de la actividad o proyecto en las LE6 LS1, LS3 y LS4.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que hayan adecuadamente justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las personas o entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1.000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

Octavo.- Publicidad.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera "Las convocatorias de subvenciones se publicarán en el portal web municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y adicionalmente, de manera facultativa, podrán publicarse en el Tablón de Anuncios; y las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios, adquiriendo efectos a partir de la publicación por este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera. No obstante, se exceptuará la publicación de los datos de la persona beneficiaria que en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen."

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podría consultarse en la BDNS. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención 1, 3 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realice este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente



FIRMANTE - FECHA



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la siguiente tabla de la misma por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 2025 (€) y n.º de operación (RC)	Plazo de ejecución del Proyecto
LE6	LS1	83 3400 48935	90.000,00 2025 22024079	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
	LS3	83 3400 48936	18.000,00 2025 22024081	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
	LS4	83 3400 48938	9.000,00 2025 22024080	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025

TERCERO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- **Presidencia:** El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato.
- **Secretaría:** El Secretario General de la Corporación municipal o la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.
- **Vocalías:**
Vocal 1: David Merino Vargas, Técnico medio de Deportes
Vocal 2: Antonio Barrera Castillo, Responsable de Instalaciones Deportivas
Vocal 3: Martín Fernández Márquez, Coordinador de Actividades Deportivas.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

QUINTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



SEXTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

*En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.
Fdo.: La Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz."*

Visto informe de fiscalización emitido por Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 04 de noviembre de 2025 y CSV07E90040C53200X7P0J0R5L8Q5 en el que se informa favorablemente sin salvedades.

Por medio del presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan , que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, que ascienda a la cantidad de 117.000,00 € (ciento diecisiete mil euros), según el desglose indicado en la siguiente tabla por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 2025 (€) y n.º. de operación (RC)	Plazo de ejecución del Proyecto
LE6	LS1	83 3400 48935	90.000,00 2025 22024079	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
	LS3	83 3400 48936	18.000,00 2025 22024081	Del 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
	LS4	83 3400 48938	9.000,00 2025	Del 1 de Septiembre



			22024080	de 2024 al 31 de Agosto de 2025
--	--	--	----------	---------------------------------------

TERCERO.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.

CUARTO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.
- Vocalías:
Vocal 1: David Merino Vargas, Técnico medio de Deportes
Vocal 2: Antonio Barrera Castillo, Gestor Administrativo y de Instalaciones Deportivas.
Vocal 3: Martín Fernández Márquez, Coordinador de Actividades Deportivas.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actuaciones que tiene encomendadas.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina Técnica de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del



presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gasto nº 351/2025, por importe total de 90.991,15.-€”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 351/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 90.991,15.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día



autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Visto Informe de Intervención de la certificación de obras 7ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 6 de noviembre de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E90040DF4600J1G2G2Y5L5P5.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras contenida en la relación de justificantes 351, que se detalla a continuación:

SARIAL OBRAS, S.L. B91569988 CERTIFICACIÓN 7ª
OCTUBRE/25
RELATIVA AL "REFORMADO DEL PBE INSTALACIÓN DE CAMPO
FÚTBOL 11, CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA USO DEPORTIVO
SITA EN C/ARROYO DEL BUHO EN BDA. CAMPOVERDE UTRERA
(SEVILLA)", exp. OP37/24_OB 27/24
Importe.....90.991,15€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 351/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 (Proyecto de Gastos 2021 0000013) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 0000351
2025 66006556 06/11/25 B91569988 SARIAL
OBRAS, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE25-55 FECHA: 05/11/25 CERTIFICACIÓN 7ª
OCTUBRE/25 RELATIVA AL "REFORMADO DEL PBE INSTALACIÓN
DE CAMPO FÚTBOL 11, CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA USO
DEPORTIVO SITA EN C/ARROYO DEL BUHO EN BDA.
CAMPOVERDE UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/24_OB 27/24
Total Líquido.....90.991,15€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un/a persona funcionaria en interinidad, con la categoría de Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo hasta el día 31 de diciembre de 2025.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000060, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, durante un período máximo hasta el día 31 de diciembre de 2025, para refuerzo del Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.



Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de fecha 28 de octubre de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación o nombramiento de personal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la necesidad manifestada por la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, de contar hasta finalización del ejercicio 2025, con un refuerzo para el Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajador/a Social (A2).

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el nombramiento objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio dado que actualmente en el Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios se encuentran tres trabajadoras sociales en situación de baja por incapacidad temporal.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve



meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDO BASE	1.152,97 €
TRIENIOS	41,85 €
DESTINO	474,69 €
ESPECIFICO	1.471,37 €
PAGA EXTRA	224,35 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.365,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.079,23 €
TOTAL COSTE	4.444,46 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 para los puestos de interinidad por refuerzos conforme el Acuerdo de personal funcionarios (artículo 17), excluida el 2% de subida aún no concretada y si contemplando la aprobada por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto



en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aunque aún no esté concretada.

Así pues, teniendo en cuenta los costes indicados anteriormente, el nombramiento de personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Trabajador/a Social (A2), por un período máximo de 2 meses (hasta el día 31/12/2025), ascendería a la cantidad total de 8.888,92 euros, correspondiendo 6.730,46 euros a las retribuciones y 2.158,46 euros a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste de las retribuciones (6.730,46 euros), debemos tener presente el ahorro producido por las situaciones de baja por IT del personal funcionario adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

En este sentido, el gasto previsto para el personal de servicios sociales para el último trimestre del ejercicio 2025, asciende a la cantidad de 218.715,23 euros, como podemos observar en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO	Sueldo base	antigüedad	Comp. Destino	Comp. Específico	Pagas Extras	Total Bruto
52.2310	218.310,84 €	41.410,44 €	127.319,76 €	235.069,52 €	51.760,58 €	673.871,14 €
	25.139,64 €	5.798,04 €	15.425,04 €	34.047,30 €	6.467,46 €	86.877,48 €
previsto	60.862,62 €	11.802,12 €	35.686,20 €	67.279,21 €	29.114,02 €	190.187,16 €
Previsión 2,5%	9.129,39 €	1.770,32 €	5.352,93 €	10.091,88 €	2.183,55 €	28.528,07 €
Gasto Oct-Dic	69.992,01 €	13.572,44 €	41.039,13 €	77.371,09 €	31.297,57 €	218.715,23 €

Así pues, teniendo en cuenta que en la bolsa de vinculación de los Servicios Sociales existe actualmente un crédito disponible que asciende a la cantidad de 316.254,88 euros, podemos financiar el nombramiento propuesto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009).

Respecto al coste correspondiente a la Seguridad Social (2.158,46 euros) cabe recordar que la aplicación de Seguridad Social 23.9200.16000 está sobrefinanciada en el Presupuesto 2025 con 545.000,00 euros para estos fines.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de



todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UNA persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de DOS MESES (hasta el día 31 de diciembre de 2025), para refuerzo del Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo hasta el día 31 de diciembre de 2025, para refuerzo del Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



octubre de 2024.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas Técnica de Sercivicios Sociales Comunitarios, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un/a persona funcionaria en interinidad, con la categoría de Tecnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 “TAG Urbanismo y Disciplina” adscrito al Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 121.1 “TAG URBANISMO Y DISCIPLINA” ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO Y JURÍDICO.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000062, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 “TAG Urbanismo y Disciplina”.

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2025, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación o nombramiento de personal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.
Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.
Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 "TAG Urbanismo y Disciplina".

Así pues, se considera que el citado puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable y se encuentra entre los sectores prioritarios de la Corporación, como es la regularización y disciplina urbanística para dar cumplimiento a la normativa vigente en dicha materia.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el citado puesto de trabajo venía siendo ocupado y ha quedado vacante por Decreto n.º 2025/07080, de fecha 21 de octubre de 2025, por el que se resuelve declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a D^ª. María de la O Domínguez Jiménez, con DNI: XXX7639XX, titular del puesto de trabajo n.º 121.1 "TAG Urbanismo y Disciplina", con efectos desde el día 20 de octubre de 2025, a la vista del nombramiento en propiedad de una plaza de funcionaria de carrera como Técnico de Administración General obtenida en el Ayuntamiento de Carmona, por lo que no supone un mayor coste para la Corporación.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, **regularización y disciplina urbanística** y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.333,40 euros.
- Complemento destino: 839,48 euros.
- Trienios: 51,32 euros.
- Complemento específico: 1.555,36 euros.
- Paga extra: 282,33 euros.
- Total retribuciones: 4.061,89 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.344,45 euros.
- TOTAL: 5.406,34 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 para el puesto de trabajo 121.1 “TAG Urbanismo y Disciplina”, excluido el 2% de subida aún no concretada y si contemplando la aprobada por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aunque aún no esté concretada.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del mes de noviembre de 2025 (2 meses), asciende a la cantidad total de 10.812,68 euros, correspondiendo 8.123,78 euros a las retribuciones, y 2.688,90 euros a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



CSV: 07E90040E8250015R4P1P6K2S8

seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025, está dotada la plaza por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2025/00007, de fecha 2 de enero de 2025, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 "TAG Urbanismo y Disciplina" adscrito al Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 31 de octubre de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A funcionario/a interino/a, con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 “TAG Urbanismo y Disciplina” adscrito al Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto n.º 2025/00007, de fecha 2 de enero de 2025, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Mario Cruz Ocaña, D. Ivan Troya Muñoz, D. Robero Yelmo Guzman, D. Raúl Antequera Rodríguez y Dª. Coral María Camarena Gamarro, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y Floristería) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. MARIO CRUZ OCAÑA, D. IVAN TROYA MUÑOZ, D. ROBERO YELMO GUZMAN, D. RAÚL ANTEQUERA RODRÍGUEZ Y Dª. CORAL MARÍA CAMARENA GAMARRO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (JARDINERÍA Y FLORISTERÍA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA,



EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de cinco alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y Floristería) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Jardinería y Floristería, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Mario Cruz Ocaña, D. Ivan Troya Muñoz, D. Robero Yelmo Guzman, D. Raul Antequera Rodríguez y Dª. Coral María Camarena Gamarro. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Mario Cruz Ocaña, D. Ivan Troya Muñoz, D. Robero Yelmo Guzman, D. Raul Antequera Rodríguez y Dª. Coral María Camarena Gamarro, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y Floristería) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Ingeniero Agronomo municipal, D. Jose Antonio Hidalgo Matas, en el período comprendido entre el día 10 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de abril de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Parques y Jardines, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Convenio de colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumn@s D^a. Marta Colchero de la Viña, D. Alejandro Cortés Ríos, D. David del Pino Abete, D. Ricardo Gómez Leal y D. Isaac Goncet Rodríguez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º FPIGM. (Emergencias y Protección Civil), a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E82500I5R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01



sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMN@S D^a. MARTA COLCHERO DE LA VIÑA, D. ALEJANDRO CORTÉS RÍOS, D. DAVID DEL PINO ABETE, D. RICARDO GÓMEZ LEAL Y D. ISAAC GONCET RODRÍGUEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º FPIGM. (EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cinco alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º FPIGM. (Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional mencionada, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a los alumn@s: D^a. Marta Colchero de la Viña, D. Alejandro Cortés Ríos, D. David del Pino Abete, D. Ricardo Gómez



Leal y D. Isaac Goncet Rodríguez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D^a. Marta Colchero de la Viña, D. Alejandro Cortés Ríos, D. David del Pino Abete, D. Ricardo Gómez Leal y D. Isaac Goncet Rodríguez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º FPIGM. (Emergencias y Protección Civil), a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Servicio Local de Protección Civil, actuando como Tutor de las mismas el Sargento bombero-conductor, D. Juan Diego Carmona Luque, en el período comprendido desde el día 11 de noviembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), así como a las Oficinas de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Convenio de colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumn@s D. Daniel Calderon Velo, D. Guillermo de Pablos Águila, D. Javier García Diosdado, D. Adrián Guterrez Estrella y D. Santiago López Tovar, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS. (Coordinación en Emergencias y Protección Civil), a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMN@S D. DANIEL CALDERON VELO, D. GUILLERMO DE PABLOS ÁGUILA, D. JAVIER GARCÍA DIOSDADO, D. ADRIÁN GUTERREZ ESTRELLA Y D. SANTIAGO LÓPEZ TOVAR, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º GDCFGS. (COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254253733
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	Fecha: 07/11/2025 Hora: 10:01



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cinco alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS. (Coordinación en Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional mencionada, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a los alumn@s: D. Daniel Calderon Velo, D. Guillermo de Pablos Águila, D. Javier García Diosdado, D. Adrián Guterrez Estrella y D. Santiago López Tovar. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumn@s D. Daniel Calderon Velo, D. Guillermo de Pablos Águila, D. Javier García Diosdado, D. Adrián Guterrez Estrella y D. Santiago Lopez Tovar, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS. (Coordinación en Emergencias y Protección Civil), a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Servicio Local de Protección Civil, actuando como Tutor de las mismas el Sargento bombero-conductor, D. Juan Diego Carmona Luque, en



el período comprendido desde el día 11 de noviembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), así como a las Oficinas de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040E8250015R4P1P6K2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 07/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 07/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2025 10:01:52	

DOCUMENTO: 20254253733
Fecha: 07/11/2025
Hora: 10:01

